

Gestion Humana

De: COORDINACION PRECOLTUR <coordinacion.precoltur1@gmail.com>
Enviado el: jueves, 12 de febrero de 2026 8:48 a. m.
Para: ghumana@precoltur.com
Asunto: Citación a Descargos EDINSON VARGAS

Buenas días.

favor nos colaboran citando al Señor Edinson Vargas a Descargos

Motivo: Es responsabilidad del conductor portar la planilla del servicio de forma física. ya van varios momentos en que transita sin la planilla.

Esto es un riesgo total para la empresa.

Las fechas donde se evidencia la misma situación es el 21 de enero, 23 de enero y 12 de febrero

Mil gracias

21/01/2026 TUR 5 A 12	PLANILLAS	WNP858	EDINSON VARGAS	SE FUE HACER SERVICIO ARQUITECTURA Y CONCRETO SIN PLANILLA, SEGÚN EL, PORQUE NADIE LE MANDO LA PLANILLA, CUANDO ES RESPONSABILIDAD DE EL SOLICITARLA	ESTEFANIA PARRA	CERRADO
23/01/2025 TUR 5 A 12	PLANILLAS	WNP858	EDINSON VARGAS	SE FUE HACER SERVICIO ARQUITECTURA Y CONCRETO SIN PLANILLA, SEGÚN EL, PORQUE NADIE LE MANDO LA PLANILLA, CUANDO ES RESPONSABILIDAD DE EL SOLICITARLA	ESTEFANIA PARRA	CERRADO

FECHA	TIPO DE TRAMITE	PLACA	CONDUCTOR	OBSERVACION	QUIEN REALIZA EL TRAMITE	ESTADO DEL TRAMITE
12/02/2026 TUR 6 A 1	PLANILLAS	WNP858	EDINSON VARGAS	SE FUE HACER SERVICIO INTERASEO Y SIN PLANILLA SE LE INFORMO QUE ERA LA TERCERA VEZ QUE HACIA RUTA SIN ESTE DOCUMENTO Y SOLO RESPONDIO "AHH SI YO SABIA" SE INFORMO AL COORDINADOR PARA EL DEBIDO PROCESO	ESTEFANIA PARRA	CEBERRADO

Conductor

EDINSON VARGAS

INFORME DESCANSO Y FATIGA

MES	DEPARTAMENTO	DIA	FECHA	ESTADO	ORIGEN	DESTINO	Horas reales en servicio	Horas disponibles
Dic		10	10	Programado	MEDELLIN	GUARNE	2	4
Dic		10	10	Programado	MEDELLIN	RIONEGRO	3	5
Dic		11	11	Programado	MEDELLIN	RIONEGRO	9	8
Dic		12	17	Programado	MEDELLIN	COVEÑAS	20	40
Dic		19	19	Programado	MEDELLIN	MEDELLIN	2	4
Dic		20	21	Programado	MEDELLIN	CAJI	10	14
Dic		21	21	Descanso	MEDELLIN	MEDELLIN		
Dic		22	22	Programado	(en blanco)	(en blanco)	9	8
Dic		23	23	Disponible	MEDELLIN	MEDELLIN		
Dic		24	24	Programado	(en blanco)	(en blanco)	9	8
Dic		25	25	Descanso	MEDELLIN	MEDELLIN		
Dic		26	26	Disponibile	MEDELLIN	MEDELLIN		
Dic		27	27	Disponibile	MEDELLIN	MEDELLIN		
Dic		28	28	Disponibile	MEDELLIN	MEDELLIN		
Dic		29	29	Disponibile	MEDELLIN	MEDELLIN		
Dic		30	30	Programado	MEDELLIN	RIONEGRO	9	8
Dic		31	31	Programado	MEDELLIN	RIONEGRO	9	8
Total Dic							82	107
Ene		1	1	Descanso	MEDELLIN	MEDELLIN		
Ene		2	2	Programado	BELLO	RIONEGRO	9	8
Ene		3	3	Programado	BELLO	RIONEGRO	9	8
Ene		4	4	Programado	BELLO	RIONEGRO	9	8
Ene		5	5	Programado	BELLO	RIONEGRO	9	8
Ene		6	6	Programado	BELLO	RIONEGRO	9	8
Ene		7	7	Programado	BELLO	RIONEGRO	9	8
Ene		8	12	Programado	MEDELLIN	COVEÑAS	20	40
Ene		13	13	Programado	BELLO	RIONEGRO	9	8
Ene		14	14	Disponibile	MEDELLIN	MEDELLIN		
Ene		15	15	Programado	MEDELLIN	RIONEGRO	3	9
Ene		16	16	Programado	MEDELLIN	RIONEGRO	3	9
Ene		17	17	Programado	BELLO	RIONEGRO	9	8
Ene		18	18	Programado	BELLO	RIONEGRO	9	8
Ene		19	19	Programado	BELLO	RIONEGRO	9	8
Ene		20	20	Programado	BELLO	RIONEGRO	9	8
Ene		21	21	Programado	MEDELLIN	RIONEGRO	3	9
Ene		22	22	Programado	MEDELLIN	RIONEGRO	3	9
Ene		23	23	Programado	MEDELLIN	RIONEGRO	3	9
Ene		24	24	Programado	MEDELLIN	RIONEGRO	3	9
Ene		25	25	Programado	BELLO	RIONEGRO	9	8
Ene		26	26	Mantenimiento	MEDELLIN	MEDELLIN		
Ene		26	26	Programado	BELLO	RIONEGRO	9	8
Ene		27	27	Mantenimiento	MEDELLIN	MEDELLIN		
Ene		28	28	Mantenimiento	MEDELLIN	MEDELLIN		
Ene		29	29	Programado	BELLO	RIONEGRO	9	8
Ene		30	30	Programado	MEDELLIN	RIONEGRO	3	9
Ene		31	31	Programado	BELLO	RIONEGRO	9	8
Total Ene							176	223
Feb		1	1	Programado	BELLO	RIONEGRO	9	8
Feb		2	2	Descanso	MEDELLIN	MEDELLIN		
Feb		3	3	Programado	BELLO	RIONEGRO	9	8
Feb		3	3	Programado	MEDELLIN	MEDELLIN	1	9
Feb		4	4	Programado	MEDELLIN	RIONEGRO	3	9
Feb		5	5	Programado	MEDELLIN	RIONEGRO	3	9
Feb		6	6	Programado	MEDELLIN	RIONEGRO	3	9
Feb		7	7	Programado	MEDELLIN	OLAYA	5	4
Feb		8	8	Programado	BELLO	RIONEGRO	9	8
Feb		9	9	Programado	BELLO	RIONEGRO	9	8
Feb		10	10	Programado	MEDELLIN	RIONEGRO	3	9
Feb		11	11	Programado	MEDELLIN	RIONEGRO	3	9
Feb		12	12	Programado	BELLO	RIONEGRO	9	8
Feb		13	13	Programado	MEDELLIN	RIONEGRO	3	9
Feb		14	14	Mantenimiento	MEDELLIN	MEDELLIN		

Conductor

EDINSON VARGAS

INFORME DESCANSO Y FATIGA

FECHA	DESCANSO	FATIGA	CRITERIO	ORIGEN	DESTINO	Horas de descanso	Horas de fatiga
Feb	15	15	Descanso	MEDELLIN	MEDELLIN		
Feb	16	16	Programado	MEDELLIN	RIONEGRO	3	9
Feb	17	17	Programado	MEDELLIN	RIONEGRO	3	9
Feb	18	18	Programado	MEDELLIN	RIONEGRO	3	9
Total Feb						78	134
Total general						336	464

	CITACIÓN A DESCARGOS	VERSIÓN: 01
		EDICIÓN: 14-01-2026

Medellín, 16 de febrero de 2026

Mediante la presente, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo de PRECOLTUR S.A.S., el Código Sustantivo del Trabajo y la Ley 2466 de 2025, se le notifica la apertura de un procedimiento disciplinario en su contra, con el fin de garantizar su derecho de defensa y debido proceso.

Asunto: CITACIÓN A DILIGENCIA DE DESCARGOS


CITADO	EDINSON VARGAS
OFICIO U OCUPACIÓN	CONDUCTOR
FECHA AUDIENCIA	23 de febrero de 2026
HORA	10:00 am
LUGAR	Oficinas PRECOLTUR S.A.S. (Transversal 51A # 69-05, Medellín)

HECHOS INVESTIGADOS

El señor EDINSON VARGAS, en su calidad de conductor de PRECOLTUR S.A.S., ha sido reportado por transitar sin portar físicamente la planilla de servicio debidamente firmada y diligenciada en al menos tres (3) ocasiones, a saber: el día 21 de enero de 2026, el día 23 de enero de 2026 y el día 12 de febrero de 2026. La planilla de servicio es un documento obligatorio que debe acompañar al conductor durante toda la prestación del servicio de transporte, conforme al Reglamento Interno de Trabajo y la normatividad vigente en materia de transporte terrestre automotor especial.

Esta conducta configura:

1. Riesgo total para la empresa ante eventuales controles por parte de las autoridades de tránsito y transporte, al no contar con la documentación exigida para la prestación del servicio.
2. Exposición de PRECOLTUR S.A.S. a sanciones administrativas por parte de la Superintendencia de Transporte y demás autoridades competentes, al no portar la planilla de servicio durante la prestación del servicio de transporte.
3. Incumplimiento reiterado de las obligaciones del conductor establecidas en el Artículo 84, numeral 32 del Reglamento Interno de Trabajo, que exige portar durante el servicio el FUEC, SOAT, póliza de seguros, licencia de conducción, tarjeta de propiedad, tarjeta de operación y certificado del CDA.
4. Reincidencia en la conducta, al haberse presentado en tres (3) ocasiones distintas, lo cual evidencia falta de compromiso con las obligaciones laborales y los procedimientos operativos de la empresa.

	CITACIÓN A DESCARGOS	VERSIÓN: 01
		EDICIÓN: 14-01-2026

GARANTÍAS DEL DEBIDO PROCESO (Ley 2466 de 2025)

PRIMERO: Su asistencia garantiza su derecho de defensa antes de cualquier decisión sancionatoria.

SEGUNDO: Puede guardar silencio, no auto incriminarse y retirarse de la diligencia sin que ello implique aceptación de cargos.

TERCERO: Puede presentar pruebas, documentos, solicitar testigos o cualquier medio de defensa.

CUARTO: Puede hacerse acompañar por dos (2) compañeros de trabajo.

QUINTO: La diligencia será transcrita y anexada a su hoja de vida (Art. 115 CST).

NORMAS PRESUNTAMENTE INFRINGIDAS

Código Sustantivo del Trabajo: Art. 58, numeral 1 y 4: Obligaciones del trabajador (realizar la labor contratada, acatar órdenes, trabajar con diligencia). **Art. 62, numeral 6:** Justa causa de terminación por violación grave de obligaciones.

Reglamento Interno de Trabajo: Art. 84, Numeral 32: "Obligación del conductor de portar durante el servicio los documentos del vehículo y de la operación" – **OBLIGACIÓN ESPECIAL DEL CONDUCTOR. Art. 92, Literal C, Numeral 128:** "Realizar viajes sin llevar la planilla firmada y debidamente diligenciada" – **FALTA GRAVÍSIMA. Art. 92, Literal A, Numeral 24:** "Omitir trabajar según los procedimientos e instrucciones establecidas por la empresa" – **FALTA GRAVÍSIMA.**

Art. 93 del Reglamento Interno de Trabajo: Procedimiento para la formulación de cargos e imposición de sanciones disciplinarias.

Normatividad de Transporte: Decreto 1079 de 2015: Reglamentación del servicio de transporte terrestre automotor especial, que exige el porte de documentación de la operación durante la prestación del servicio. Ley 336 de 1996, Arts. 2 y 3: Seguridad como prioridad en el transporte público.

CLASIFICACIÓN: FALTA GRAVÍSIMA

Por transitar reiteradamente sin la planilla de servicio firmada y debidamente diligenciada, en tres (3) ocasiones distintas, exponiendo a la empresa a riesgo total ante eventuales controles de las autoridades de tránsito y transporte, y a posibles sanciones administrativas por parte de la Superintendencia de Transporte.

POSIBLES SANCIONES (Art. 92 Reglamento Interno)

De comprobarse la falta: **Terminación del contrato por justa causa** (incluso por primera vez, según gravedad) o Suspensión hasta por quince (15) días.

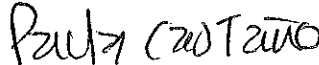
	CITACIÓN A DESCARGOS	VERSIÓN: 01
		EDICIÓN: 14-01-2026

Parágrafo Art. 92: La comisión de faltas gravísimas puede constituir justa causa de despido por primera vez cuando cause perjuicio a la empresa o termine en investigación administrativa o judicial.


La reiteración de esta conducta en tres (3) ocasiones distintas evidencia un patrón de incumplimiento que agrava la situación disciplinaria y expone a PRECOLTUR S.A.S. a riesgos operativos, legales y sancionatorios de carácter significativo.

La inasistencia injustificada no impedirá que el proceso continúe.

Atentamente,


PAULA

Auxiliar de Recursos Humanos
PRECOLTUR S.A.S.

Firma el Empleado 
Recibí copia el 17/10/2026 71193222



	CITACIÓN A DESCARGOS	VERSIÓN: 01
		EDICIÓN: 14-01-2026


Medellín, 23 de febrero de 2026


En relación con la citación a diligencia de descargos realizada al señor **EDINSON VARGAS TOLEDO**, identificado como CONDUCTOR de PRECOLTUR S.A.S., inicialmente programada para el día **23 de febrero de 2026 a las 10:00 a.m.** en las instalaciones de la empresa, nos permitimos dejar constancia de lo siguiente:

Que, **de común acuerdo entre las partes**, y en ejercicio de la autonomía de la voluntad y del respeto al debido proceso, se convino reprogramar la diligencia para el **martes 24 de febrero de 2026 a las 10:00 a.m.**, en el mismo lugar previamente indicado en la citación inicial, es decir, en las oficinas de PRECOLTUR S.A.S., ubicadas en la Transversal 51 A # 69-05, Medellín.

La presente adición no modifica el contenido sustancial de la citación inicial, ni los hechos investigados, ni las garantías procesales informadas, manteniéndose incólumes todos los derechos del trabajador consagrados en el Reglamento Interno de Trabajo, el Código Sustantivo del Trabajo y la Ley 2466 de 2025.

Se firma para constancia.


Auxiliar de Recursos Humanos
PRECOLTUR S.A.S.

Firma el Empleado 
Recibí copia el 23/02/2026

	PROCESO DE DESCARGOS	VERSIÓN: 01
		EDICIÓN: 01/2026

DILIGENCIA DE DESCARGOS ADMINISTRATIVOS LABORALES

FECHA	24/02/2026
HORA	10:00 am
LUGAR	Oficinas PRECOLTUR S.A.S.
ASUNTO	Llamado a descargos
CITADO	EDINSON VARGAS
GERENTE	Evelyn Ruiz molina

En Medellín, a los 24 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026), en las oficinas de la empresa PRECOLTUR S.A.S., ubicadas en la transversal 51ª # 69-05 de Medellín, se reunieron a partir de las (10:00 a.m.), de una parte, la señora **PAULA CASTAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.036.650.738**, en su calidad de Auxiliar de Gestión Humana, quien actúa en representación del EMPLEADOR PRECOLTUR S.A.S., y de otra parte, (el) la señor(a) **EDINSON VARGAS TOLEDO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **71.193.222**, en su condición de TRABAJADOR(A) – CARGO: CONDUCTOR, quien fue previamente citado mediante comunicación del día **17 de FEBRERO del 2026**, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 2466 de 2025, para rendir descargos frente a los hechos investigados y previamente descritos en la citación indicada, la cual hace parte integral del presente proceso.

A EL TRABAJADOR se le advierte y hace saber:

PRIMERO: Que su asistencia a esta diligencia es de carácter meramente administrativo laboral es voluntaria y tiene como finalidad garantizar su derecho de defensa antes de que se adopte cualquier decisión sancionatoria.

SEGUNDO: Que puede guardar silencio, no auto incriminarse y retirarse voluntariamente de la diligencia, sin que ello implique aceptación de los cargos.

TERCERO: Que puede presentar pruebas, aportar documentos, solicitar testigos o cualquier otro medio de defensa.

CUARTO: Que, en caso de negarse a firmar el acta, dos (2) testigos de la empresa darán fe de tal circunstancia.

QUINTO: Que la diligencia será transcrita, y se anexará copia a su hoja de vida, conforme a lo previsto en el artículo 115 del CST.

Una vez enterado(a) y manifestando entender perfectamente sus derechos, EL TRABAJADOR(A) expresó lo siguiente: No

La señora PAULA (Auxiliar de gestión humana) procede con el siguiente cuestionario:

PREGUNTA 1: ¿Recibió usted la citación a descargos de fecha 17 de febrero de 2026?


RESPUESTA: Si


PREGUNTA 2: ¿Ha tenido oportunidad de leer y comprender los cargos que se le imputan? ¿Requiere que se le explique alguno de ellos?

RESPUESTA: No pues yo esos los tengo claro

PREGUNTA 3: ¿Desea estar acompañado por algún compañero en esta diligencia?

RESPUESTA: No

Firma trabajador(a): 

	PROCESO DE DESCARGOS	VERSIÓN: 01
		EDICIÓN: 01/2026

PREGUNTA 4: ¿Cuánto tiempo lleva vinculado como trabajador de PRECOLTUR S.A.S.? ¿Cuál es la fecha de inicio de su contrato?

RESPUESTA: Llevó 74 días vinculado Desde el 10 de diciembre de 2025.

PREGUNTA 5: ¿Ha recibido capacitación sobre el porte de la planilla de servicio, y en general sobre los procedimientos operativos y el Reglamento Interno de Trabajo de la empresa?

RESPUESTA: No he recibido capacitación.

PREGUNTA 6: ¿Conoce el contenido del Reglamento Interno de Trabajo que establece la obligación del conductor de portar durante el servicio los documentos del vehículo y de la operación, incluyendo la planilla de servicio FUEC firmada y diligenciada?

RESPUESTA: Si

PREGUNTA 7: ¿Ha firmado algún documento en el que conste que conoce y acepta el Reglamento Interno de Trabajo de PRECOLTUR S.A.S. y los procedimientos operativos de la empresa?

RESPUESTA: Yo firme sino el contrato nada más.

PREGUNTA 8: \$ ¿Leyó usted el reglamento interno de conductores Precoltur, el cual se le entregó el día del ingreso y usted firmó?

RESPUESTA: No lo leí

PREGUNTA 9: ¿Ha tenido llamados de atención, amonestaciones o sanciones previas relacionadas con el porte de documentos, planillas de servicio u otras obligaciones documentales durante la prestación del servicio?

RESPUESTA: No

PREGUNTA 10: El día 21 de enero de 2026 fue reportado por transitar sin portar la planilla de servicio debidamente firmada y diligenciada. ¿Qué ocurrió en esa ocasión? ¿Cuál fue el motivo por el que no portaba dicho documento?

RESPUESTA: Como saben yo no guardo el carro en los parqueaderos, yo tenía una planilla vigente también de Rionegro, porque la compañera que siempre envía las planillas me la envía al WhatsApp, al no enviármela yo me fui con la planilla que tenía vigente que era de interaseo y que también es en Rionegro mientras en el transcurso de la mañana me enviaba la que era, yo la mandé a buscar con Checho a la oficina y tampoco estaba.


PREGUNTA 11: El día 23 de enero de 2026 se presentó nuevamente el mismo reporte. ¿Puede explicar qué sucedió en esa ocasión y por qué no portaba la planilla de servicio?


RESPUESTA: Física no, la tenía digital porque la enviaron muy tarde y no me dio tiempo de imprimirla.

PREGUNTA 12: El día 12 de febrero de 2026 se registró por tercera vez la misma conducta. ¿Qué circunstancias llevaron a que no portara la planilla ese día?

RESPUESTA: No me la enviaron al WhatsApp para yo imprimirla y le pedí el favor a Checho y por medio de audio me indica que no está la planilla en la oficina, manda audio como evidencia., entonces me fui con la planilla vigente que tenía de interaseo aunque esta ruta era de maderos pero también queda en Rionegro.

PREGUNTA 13: ¿Existía alguna circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito u otra causa justificada que le impidiera portar la planilla de servicio firmada y diligenciada en alguna o en todas las fechas señaladas?

Firma trabajador(a): 

	PROCESO DE DESCARGOS	VERSIÓN: 01
		EDICIÓN: 01/2026

RESPUESTA: La circunstancia es que yo vivo muy lejos y eso requiere de tiempo, por lo mismo le pedía el favor a los compañeros que me la llevaran.

PREGUNTA 14: ¿La planilla de servicio se encontraba en el vehículo, pero sin firmar o sin diligenciar, o simplemente no se encontraba en el vehículo? ¿Puede aclarar en qué estado se encontraba dicho documento en cada una de las ocasiones?

RESPUESTA: Se encontraba en el vehículo, pero sin diligenciar la ruta.

PREGUNTA 15: ¿Tenía conocimiento, al momento de los hechos, de la obligatoriedad de portar la planilla de servicio firmada y diligenciada durante toda la prestación del servicio de transporte?

RESPUESTA: Sí

PREGUNTA 16: ¿Cuál es el procedimiento establecido por PRECOLTUR S.A.S. para el diligenciamiento, firma y porte de la planilla de servicio antes de iniciar cada recorrido? ¿Lo conoce y lo aplica?

RESPUESTA: Si lo conozco y lo aplico, se mira la programación para donde me corresponde la ruta, de ahí se procede con la compañera de planillas solicitándole la planilla de dicha ruta.

PREGUNTA 17: ¿Quién es el responsable de firmar la planilla de servicio? ¿Existió alguna dificultad para obtener la firma requerida en las fechas en que se reportó la infracción?

RESPUESTA: La gerente es quien firma; dificultad en la firma no, sino en el envío de la planilla.

PREGUNTA 18: ¿Fue usted notificado o advertido con posterioridad al primer reporte del 21 de enero de 2026 sobre la necesidad de portar la planilla de servicio? ¿Qué medidas tomó tras dicha notificación?

RESPUESTA: Sí, al día siguiente. Tome la medida de usar la planilla que tenía en vigencia.

PREGUNTA 19: ¿Por qué razón, tras el primer y segundo reporte, continuó presentándose la misma situación el 12 de febrero de 2026?

RESPUESTA: Porque en ningún momento dejaron planillas

PREGUNTA 20: ¿Es usted consciente de que transitar sin la planilla de servicio firmada y diligenciada expone a PRECOLTUR S.A.S. a sanciones administrativas por parte de la Superintendencia de Transporte y demás autoridades de tránsito y transporte?

RESPUESTA: Sí soy consciente, pero yo andaba con una planilla vigente y del mismo lugar.

PREGUNTA 21: ¿Conoce las disposiciones del Decreto 1079 de 2015 y de la Ley 336 de 1996 en cuanto a la documentación obligatoria que debe acompañar al conductor durante la prestación del servicio de transporte especial?

RESPUESTA: La ley no la conozco, pero la obligación sí.

PREGUNTA 22: ¿Ha sido objeto de algún control por parte de las autoridades de tránsito o transporte durante la prestación del servicio sin portar la planilla? En caso afirmativo, describa qué sucedió.


RESPUESTA: No

PREGUNTA 23: ¿Conoce y aplica los procedimientos de inicio de servicio establecidos por PRECOLTUR S.A.S. que incluyen la verificación y porte de todos los documentos exigidos para la operación?

RESPUESTA: Sí

PREGUNTA 24: ¿Conoce usted que la conducta que se le imputa puede ser clasificada como FALTA GRAVÍSIMA conforme al Artículo 92, Literal C, Numeral 128 del Reglamento Interno de Trabajo, ¿y que

Firma trabajador(a): 

	PROCESO DE DESCARGOS	VERSIÓN: 01
		EDICIÓN: 01/2026

esto puede acarrear la suspensión hasta por quince (15) días o la terminación del contrato de trabajo con justa causa?

RESPUESTA: Sí

PREGUNTA 25: ¿Acepta usted que los hechos descritos en los cargos ocurrieron tal como fueron reportados en las fechas del 21 de enero, 23 de enero y 12 de febrero de 2026? En caso negativo, explique su versión de los hechos.

RESPUESTA: No, porque la primera no me enviaron la planilla, la segunda la planilla me la enviaron muy tarde y no tuve donde imprimirla, la portaba digital y la ultima nunca me la mandaron hasta el día siguiente en la mañana.

PREGUNTA 26: ¿Desea aportar pruebas documentales, testimoniales o de otro tipo que sustenten su defensa? En caso afirmativo, por favor describa qué pruebas desea aportar y en qué término puede hacerlo.

RESPUESTA: Si, el audio por medio de WhatsApp y 2 planillas físicas que fueron las que porte en esos dos días.

PREGUNTA 27: ¿Desea realizar alguna manifestación adicional, aclaración o descargo en relación con los cargos imputados que no haya sido abordado en las preguntas anteriores?

RESPUESTA: Si, si saben que yo hago dos rutas, el deber ser es que me envíen dos rutas por semana y así yo estar al día con ellas, ya que se me dificulta venir a la empresa por ellas.

FALTA PRESUNTA

Con base en los hechos y evidencias recopiladas hasta la fecha de esta diligencia, la conducta del señor EDINSON VARGAS es constitutiva de la presunta falta disciplinaria consistente en:

Transitar de manera reiterada sin portar físicamente la planilla de servicio debidamente firmada y diligenciada en al menos tres (3) ocasiones (21 de enero de 2026, 23 de enero de 2026 y 12 de febrero de 2026), incumpliendo la obligación establecida en el Artículo 84, numeral 32 del Reglamento Interno de Trabajo, exponiendo a PRECOLTUR S.A.S. a riesgo ante controles de las autoridades de tránsito y transporte y a posibles sanciones administrativas de la Superintendencia de Transporte.


CLASIFICACIÓN DE LA FALTA


FALTA GRAVÍSIMA

De conformidad con el Artículo 92 del Reglamento Interno de Trabajo de PRECOLTUR S.A.S., Literal C, Numeral 128 (realizar viajes sin llevar la planilla firmada y debidamente diligenciada) y Literal A, Numeral 24 (omitir trabajar según los procedimientos e instrucciones establecidas por la empresa). La reiteración de la conducta en tres (3) ocasiones distintas evidencia un patrón de incumplimiento que agrava la situación disciplinaria.

NORMAS PRESUNTAMENTE INFRINGIDAS

- Código Sustantivo del Trabajo, artículo 58 numerales 1 y 4 (obligaciones del trabajador) y artículo 62 numeral 6 (terminación con justa causa).

Firma trabajador(a): 

	PROCESO DE DESCARGOS	VERSIÓN: 01
		EDICIÓN: 01/2026

- Reglamento Interno de Trabajo PRECOLTUR S.A.S., Artículo 84 Numeral 32 (obligación del conductor de portar documentos del vehículo y la operación); Artículo 92 Literal C, Numeral 128 (falta gravísima: realizar viajes sin planilla firmada y diligenciada); Artículo 92 Literal A, Numeral 24 (falta gravísima: omitir trabajar según procedimientos e instrucciones); Artículo 93 (procedimiento disciplinario).
- Decreto 1079 de 2015 – Reglamentación del servicio de transporte terrestre automotor especial (exigencia de porte de documentación de la operación).
- Ley 336 de 1996, artículos 2 y 3 – Seguridad como prioridad en el transporte público.
- Ley 2466 de 2025 – Garantías del debido proceso disciplinario laboral.

CONSTANCIAS FINALES

1. El trabajador tuvo la oportunidad de ser escuchado, presentar su versión de los hechos y aportar las pruebas que consideró pertinentes en el marco de esta diligencia.
2. La empresa analizará los descargos presentados, valorará las pruebas aportadas y tomará la decisión que en derecho corresponda, la cual será comunicada al trabajador por escrito dentro del término legal.
3. La inasistencia del trabajador a esta diligencia, debidamente citado, no impedirá que la empresa continúe con el proceso disciplinario y tome la decisión correspondiente.
4. El trabajador puede interponer los recursos de ley contra la decisión que adopte la empresa una vez sea notificado de la misma.

Edinson Vargas Toledo

EDINSON VARGAS TOLEDO
 TRABAJADOR
 C.C. 7.193.222


Paula Gustavo

Auxiliar de Recursos Humanos
 PRECOLTUR S.A.S.

TESTIGO 1

TESTIGO 2

Firma trabajador(a): *Edinson Vargas Toledo*

	COMUNICACIÓN ACCIÓN DISCIPLINARIA	VERSIÓN: 01
		EDICIÓN: 01/2026

Señor:

EDINSON VARGAS TOLEDO

Conductor

PRECOLTUR S.A.S.

Asunto: LLAMADO DE ATENCIÓN FORMAL POR INCUMPLIMIENTO REITERADO EN EL PORTE DE LA PLANILLA DE SERVICIO (FUEC)

De manera atenta y en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias conferidas por el Código Sustantivo del Trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo de **PRECOLTUR S.A.S.**, y el contrato de trabajo suscrito con usted, nos permitimos formular el presente **llamado de atención formal**, con fundamento en los siguientes hechos y consideraciones:


HECHOS

1. Mediante seguimiento y reportes operativos, se estableció que usted, en su calidad de conductor de la empresa, incurrió en **tres (3) ocasiones** en la conducta de transitar sin portar físicamente la planilla de servicio (FUEC) debidamente firmada y diligenciada, durante la prestación del servicio de transporte, así:
 - o El día **21 de enero de 2026**.
 - o El día **23 de enero de 2026**.
 - o El día **12 de febrero de 2026**.
2. Esta situación fue puesta en su conocimiento y, con ocasión de la misma, se dio apertura a procedimiento disciplinario, citándolo a diligencia de descargos el día **24 de febrero de 2026**, en la cual usted ejerció su derecho de defensa y rindió versión libre y espontánea.

ARGUMENTOS DEL TRABAJADOR EN SUS DESCARGOS

En la citada diligencia, usted manifestó:

- Que no recibió capacitación sobre los procedimientos operativos, aunque conoce la obligación de portar la planilla.
- Que el día 21 de enero no le enviaron la planilla correspondiente, por lo que utilizó una planilla vigente de otra ruta (Interaseo).
- Que el día 23 de enero le enviaron la planilla muy tarde y no alcanzó a imprimirla, por lo que la portó en formato digital.
- Que el día 12 de febrero no le enviaron la planilla, a pesar de haberla solicitado, y nuevamente utilizó una planilla de otra ruta (Interaseo) que tenía vigente.
- Que las planillas no se encontraban en la oficina cuando sus compañeros fueron a buscarlas.

	COMUNICACIÓN ACCIÓN DISCIPLINARIA	VERSIÓN: 01
		EDICIÓN: 01/2026

- Que se le dificulta venir a la empresa por su lejanía, y que lo ideal sería que le enviaran las dos planillas semanales con antelación.
- Que aporta como pruebas los audios de WhatsApp y las planillas físicas que utilizó en esas fechas.

CONDUCTA QUE CONFIGURA INCUMPLIMIENTO


Pese a sus argumentos, la empresa considera que la conducta desplegada constituye un incumplimiento de las siguientes disposiciones:

- **Código Sustantivo del Trabajo, artículo 58, numerales 1 y 4:** Obligación de realizar personalmente la labor bajo la continua subordinación, acatar órdenes e instrucciones, y observar las medidas preventivas de seguridad.
- **Reglamento Interno de Trabajo de PRECOLTUR S.A.S., artículo 84, numeral 32:** Obligación especial del conductor de portar durante el servicio los documentos del vehículo y de la operación, incluyendo el FUEC debidamente diligenciado.
- **Reglamento Interno de Trabajo, artículo 92 (Escala de Faltas y Sanciones):**
 - **Literal C, Numeral 128:** Realizar viajes sin llevar la planilla firmada y debidamente diligenciada (falta gravísima).
 - **Literal A, Numeral 24:** Omitir trabajar según los procedimientos e instrucciones establecidas por la empresa (falta gravísima).
- **Decreto 1079 de 2015 y Ley 336 de 1996:** Normatividad de transporte que exige el porte de la documentación obligatoria durante la prestación del servicio.

ANÁLISIS DE LA EMPRESA

Si bien usted ha expuesto las dificultades para obtener la planilla de servicio en las fechas señaladas, es importante precisar:

1. La planilla de servicio (FUEC) es un documento **obligatorio e indispensable** para la prestación del servicio de transporte público. Su ausencia expone a la empresa a sanciones administrativas por parte de la Superintendencia de Transporte y demás autoridades de control, además de constituir un riesgo operativo y legal de alta significación.
2. Usted reconoce que conocía la obligación de portar la planilla debidamente diligenciada y firmada, y que en las tres ocasiones no contaba con ella en físico, utilizando en dos oportunidades una planilla de una ruta diferente (Interaseo) y en una oportunidad una planilla digital.

	COMUNICACIÓN ACCIÓN DISCIPLINARIA	VERSIÓN: 01
		EDICIÓN: 01/2026

3. Si bien la empresa debe garantizar los medios para que los conductores obtengan sus planillas oportunamente, también es su deber como trabajador adoptar las medidas necesarias para cumplir con sus obligaciones, informando con la debida antelación cualquier novedad o dificultad para obtener el documento, de manera que se puedan buscar soluciones alternas (por ejemplo, acercarse a la oficina, coordinar con otro compañero, etc.).
4. La reiteración de la conducta en tres ocasiones distintas, evidencia una falla en la aplicación de los procedimientos y en la comunicación oportuna con el área encargada, lo cual no puede ser subsanado con el uso de planillas de rutas diferentes, pues ello también constituye una irregularidad.

No obstante, la empresa valora su disposición a reconocer los hechos y el hecho de que, en ninguna de las ocasiones, se hubiere presentado un accidente o una sanción por parte de las autoridades. Por ello, en aplicación del principio de proporcionalidad y con el ánimo de corregir su conducta antes de imponer sanciones de mayor gravedad, se adopta la presente medida.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, **PRECOLTUR S.A.S.** impone a usted un **LLAMADO DE ATENCIÓN FORMAL**, el cual quedará registrado en su hoja de vida y en los archivos de la empresa. Se le exhorta de manera enfática a:

- Portar en lo sucesivo, **siempre y en todo momento**, la planilla de servicio (FUEC) **firmada, diligenciada y en físico** durante la prestación del servicio, conforme lo exigen las normas de transporte y el Reglamento Interno de Trabajo.
- Gestionar con la debida antelación la obtención de las planillas, comunicando oportunamente cualquier novedad al área encargada (planillas, operaciones o gestión humana) para que se adopten las medidas necesarias.
- Abstenerse de utilizar planillas correspondientes a rutas diferentes a las asignadas, pues ello constituye una irregularidad que puede acarrear consecuencias disciplinarias.
- Asistir a las capacitaciones programadas por la empresa y leer detenidamente el Reglamento Interno de Trabajo y los procedimientos operativos, firmando los documentos que acrediten su conocimiento y aceptación.

Se le advierte que, en caso de reincidencia en conductas similares (falta de porte de la planilla, uso de documentación inapropiada o cualquier otro incumplimiento de los procedimientos operativos), la empresa procederá a imponer sanciones más severas, que pueden incluir la suspensión o incluso la terminación del contrato de trabajo por



COMUNICACIÓN ACCIÓN
DISCIPLINARIA

VERSIÓN: 01

EDICIÓN: 01/2026

justa causa, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Interno de Trabajo y la ley.

El presente llamado de atención se notifica personalmente a usted en la fecha y lugar indicados. Si se negare a firmar, se dejará constancia con la firma de dos (2) testigos.

Atentamente,

Paula Custarzo

RECURSOS HUMANOS
PRECOLTUR S.A.S.

FIRMA DEL TRABAJADOR

Edinson Vargas Toledo

EDINSON VARGAS TOLEDO

C.C. 71.193.222

Fecha: *12/03/2026*

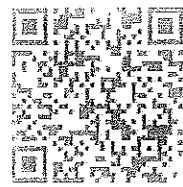
TESTIGOS (en caso de negativa a firmar):

Nombre: _____ C.C.: _____ Firma: _____

Nombre: _____ C.C.: _____ Firma: _____

c.c.: Hoja de vida, Archivo del trabajador.

**FORMATO UNICO DE EXTRACTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO
PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL
N° 305003602202601975776**

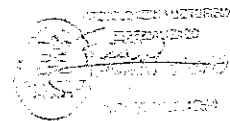


FECHA GENERACION
DOCUMENTO: 22-02-2026
18:41:24

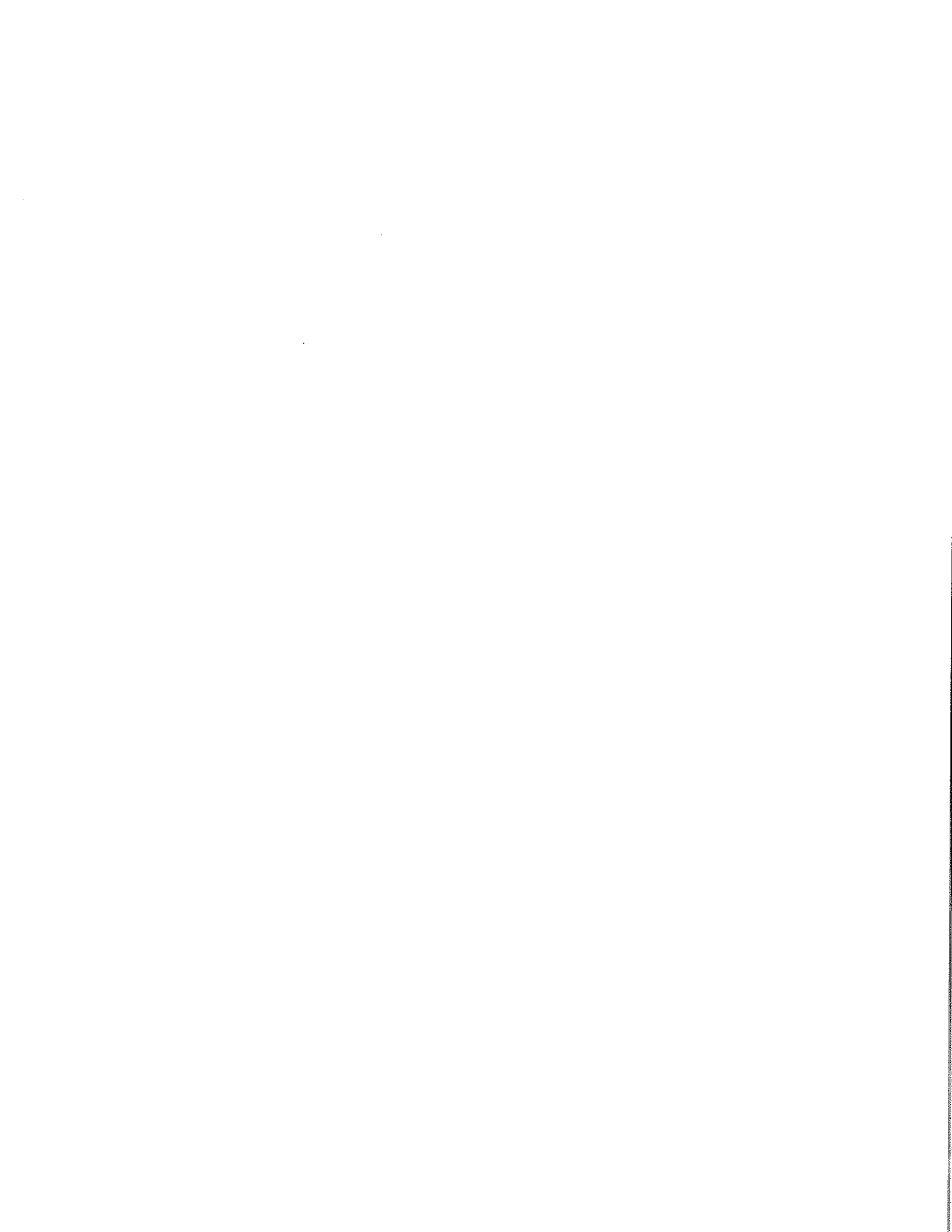
RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL: PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S
 NIT: 800055468-1
 CONTRATO No: 0197
 CONTRATANTE: CYC OBRAS CIVILES SAS
 NIT/CC: 900920454-2
 OBJETO DEL CONTRATO: TRANSPORTE EMPRESARIAL
 ORIGEN - DESTINO: MEDELLIN - RIONEGRO - VICEVERSA
 CONVENIO DE COLABORACIÓN: NINGUNO

		VIGENCIA DEL CONTRATO		
FECHA INICIAL	DIA	MES	AÑO	
	23	02	2026	
FECHA VENCIMIENTO	DIA	MES	AÑO	
	28	02	2026	
		CARACTERÍSTICAS DEL VEHICULO		
PLACA	MODELO	MARCA	CLASE	
WNP858	2020	HINO	BUSETA	
NUMERO INTERNO		NUMERO TARJETA DE OPERACION		
20858		538782		
DATOS DEL CONDUCTOR 1	NOMBRES Y APELLIDOS	N° CEDULA	N° LICENCIA DE CONDUCCIÓN	VIGENCIA
	VARGAS TOLEDO, EDINSON	71193222	71193222	2028-06-05
DATOS DEL CONDUCTOR 2	NOMBRES Y APELLIDOS	N° CEDULA	N° LICENCIA DE CONDUCCIÓN	VIGENCIA
	N/A	N/A	N/A	N/A
DATOS DEL CONDUCTOR 3	NOMBRES Y APELLIDOS	N° CEDULA	N° LICENCIA DE CONDUCCIÓN	VIGENCIA
	N/A	N/A	N/A	N/A
RESPONSABLE DEL CONTRATANTE	NOMBRES Y APELLIDOS	N° CEDULA	TELEFONO	DIRECCION
	MEDARDO ANTONIO MARIN ISAZA	98472426	4798396	CALLE 37 CRA 63 51

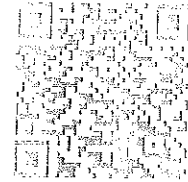
PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S
 TRANSVERSAL 51A #69-05
 Teléfono(s): 3206989996/ 3137330986
 Email: Info@precoltur.com.co



EVELYN RUIZ MOLINA
 CC: 1017922671
 REPRESENTANTE LEGAL



FORMATO UNICO DE EXTRACTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO
PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL
Nº 305003602202601225808

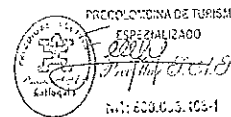


FECHA GENERACION
DOCUMENTO: 23-02-2026
17:19:52

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL: PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S
NIT: 800055468-1
CONTRATO No: 0122
CONTRATANTE: INTERASEO S.AS E.S.P
MIT/CC: 819000939-
OBJETO DEL CONTRATO: TRANSPORTE EMPRESARIAL
ORIGEN - DESTINO: BELLO - RIONEGRO, AEROPUERTO JMC - VICEVERSA
CONVENIO DE COLABORACIÓN: NINGUNO

FECHA INICIAL		VIGENCIA DEL CONTRATO		
	DÍA	MES	AÑO	
	24	02	2026	
FECHA VENCIMIENTO		DÍA	MES	AÑO
	28	02	2026	
CARACTERÍSTICAS DEL VEHICULO				
PLACA	MODELO	MARCA	CLASE	
WNP858	2020	HINO	BUSETA	
NUMERO INTERNO		NUMERO TARJETA DE OPERACION		
20858		538782		
DATOS DEL CONDUCTOR 1	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº CEDULA	Nº LICENCIA DE CONDUCCIÓN	VIGENCIA
	VARGAS TOLEDO, EDINSON	71193222	71193222	2023-06-05
DATOS DEL CONDUCTOR 2	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº CEDULA	Nº LICENCIA DE CONDUCCIÓN	VIGENCIA
	N/A	N/A	N/A	N/A
DATOS DEL CONDUCTOR 3	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº CEDULA	Nº LICENCIA DE CONDUCCIÓN	VIGENCIA
	N/A	N/A	N/A	N/A
RESPONSABLE DEL CONTRATANTE	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº CEDULA	TELEFONO	DIRECCIÓN
	CATALINA SU-ZA	43168620	0	3

PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S
TRANSVERSAL 51A #69-05
Teléfono(s): 3206989996/ 3137330986
Email: Info@precoitur.com.co



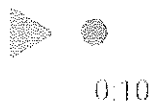
EVELYN RUIZ MOLINA
CC: 1017922671
REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE MEDIANTE CERTIFICACIÓN CUSTODIADA POR CERTICÁMARA SEGÚN LEY 527 DE 1999 Y DECRETO 2364 DE 2012.

21 de enero de 2026

buen dia Edinson. tan amable me envias una foto de la planilla del servicio que estas haciendo hoy, para Rionegro

8:57 a. m. ✓✓



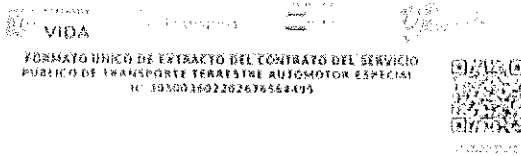
9:16 a. m. ✓✓

No puede volver a pasar 9:16 a. m. ✓✓

Tú
No puede volver a pasar

Okey 9:17 a. m.

Por favor verificar que este bien diligenciado 9:23 a. m. ✓✓



planilla_fuec -
2026-01-21T092307.828.pdf
643 kB • PDF

9:23 a. m. ✓✓



EDINSON WNP858



12 de febrero de 2026

Buen dia Edinson me compartes por favor la foto de la planilla para el servicio de Interaseo hoy

6:17 a. m. ✓✓

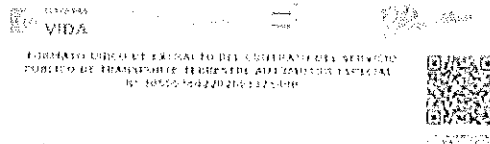
13 de febrero de 2026

Buenos días la planilla Ami no me dejaron planilla para que por favor me la envíen para yo enprimirla gracias

4:54 a. m.

hola BUEND dia en la mesa quedo ya se la envo

5:47 a. m. ✓✓



planilla_fuec - 2026-02-13T054633.084.pdf

1 página • 643 kB • PDF

5:47 a. m. ✓✓

Por favor verificar que este bien diligenciado

5:47 a. m. ✓✓

16 de febrero de 2026

buenos días compañeros La siguiente información es para recordarles que realicen la



Mensaje



